

5.3. El aspirante nombrado podrá ser removido libremente de sus funciones.

Sexta. Normativa aplicable.

La convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto, supletoriamente será de aplicación el real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 9 de febrero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Roldán Muñoz.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de anulación de las bases para la selección de una plaza de Jefe de Servicio de Empleo. (BOJA núm. 230, de 24.11.2010).*

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha procedido a la anulación de las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir mediante sistema de oposición de una plaza de Jefe de Servicio de Empleo para el Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 11 de noviembre de 2010, núm. 215, y BOJA de 24 de noviembre de 2010, núm. 230.

La Línea de la Concepción, 8 de febrero de 2011.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Puerto Real, por el que se corrigen las bases de la convocatoria que se cita. (BOJA núm. 27, de 8.2.2011).*

Advertido error material en las bases generales por las que ha de regirse la convocatoria para la selección de funcionarios de carrera incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2010 y sus correspondientes anexos aprobados por Decreto de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2010, por medio del presente se realiza la correspondiente modificación de las bases generales y los anexos que se citan, en los siguientes términos:

Primero. En la base tercera: «Solicitudes», se elimina el apartado c).

Segundo. En la base tercera: «Solicitudes», el apartado d) pasa a denominarse c).

Tercero. En el párrafo primero del Anexo 1 debe eliminarse la línea donde dice: «Derecho de examen: 29,90 €».

Cuarto. En el párrafo primero del Anexo 2 debe eliminarse la línea donde dice: «Derechos de examen: 23,93 €».

Puerto Real, 8 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de varias plazas de personal laboral fijo.*

## E D I C T O

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero del 2011, ha resuelto aprobar las Bases y Convocatoria relativas a proveer en propiedad varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso promoción interna.

### «BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, promoción interna, de varias plazas descritas en los Anexos, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2011 (BOP número 241, de fecha 20.12.2010), así como, las vacantes consignadas en la Oferta de Empleo Público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 10.1.2011 (BOP número 19, de fecha 28 de enero del 2011).

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, «el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.» En este sentido, y en lo relativo a las plazas descritas en los Anexos a estas bases, se opta por el concurso, considerando:

1.1. La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría negativamente de modo global al funcionamiento de este Ayuntamiento.

1.2. Con el sistema de concurso se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino, cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto dice así: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición,